



## FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES.

### ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE RIO BRAVO, TAMAMAULIPAS.

**Artículo 32.-** A la Dirección de Sistemas Computacionales le corresponderá el despacho de los siguientes asuntos:

**I.-** Analizar, diseñar y desarrollar nuevos sistemas de información para agilizar y eficientizar el manejo y el flujo de la información de las dependencias del Gobierno Municipal.

**II.-** Dar mantenimiento a los sistemas computacionales, tanto de software y hardware existentes, así como llevar a cabo la actualización de aquellos que lo requieran.

**III.-** Promover la uniformidad de criterios en la adquisición de equipo de cómputo, así como la utilización y optimización del mismo.

**IV.-** Llevar el control e impresión de la nómina del Gobierno Municipal, dar mantenimiento a las cajas registradoras de la Tesorería, Predial y Catastro y Seguridad Pública, captación de datos de altas, bajas y cambio de personal y asesorar a los diferentes departamentos del Gobierno Municipal en el uso de los equipos de cómputo.

**V.-** Las demás que le asigne el Presidente Municipal.